

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0069-2021-MDP-ALC

Paracas, 30 de Marzo de 2021

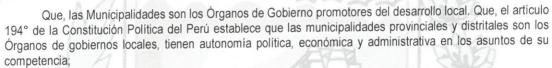
LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS



VISTOS

El Informe N° 0580-2021-SGGA/MDP, emitido por la Subgerencia de Gestión Ambiental; El informe N° 049-2021-GSC/GM/MDP, emitido por la Gerencia de Servicios Comunales; el Informe N° 120-2021-MDP/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Informe N° 105-2021-MDP/GM, emitido por la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente; mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, se aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental, para el periodo 2019-2022 (PLANEA), con la finalidad de buscar que crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental, así como establecer acciones específicas, responsables y metas para la implementación de la Policía Nacional de Educación Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0018-2020-MDP/ALC, de fecha 14.02.2020, se aprueba el Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Paracas 2020-2022 (Programa Municipal EDUCCA-Paracas), la misma que tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental;

Que, mediante Informe N° 0580-2021-SGGA/MDP, emitido por la Subgerencia de Gestión Ambiental, solicita la aprobación del Plan de Trabajo de Programa EDUCCA 2021, basado en los lineamientos establecidos por la Dirección de Educación y Ciudadanía Ambiental (DECA), del Ministerio del Ambiente;

Que, el reto de la Municipalidad Distrital de Paracas, es la de incorporar en sus políticas publicas acciones de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, reflejado en su programa Municipal EDUCCA, el cual está orientado a construir cultura y modo de vida sostenible en un ámbito formal y comunitario, en la búsqueda de la promoción de valores para mejorar la calidad de vida así como estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la población Paraquense a través de la formación de promotores ambientales juveniles y promotores comunitarios;

Que, mediante Informe Legal N° 120-2021-MDP/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica en donde hace saber que es viable la aprobación del Plan de Trabajo del Programa EDUCCA 2021, el mismo que se encuentra dentro del marco legal vigente,

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20 la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972;



VOBO PALIDAD OLO PARACAS







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del año 2021 del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL de La Municipalidad Distrital de Paracas (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2020-2022) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Paracas (Programa Municipal EDUCCA-2020-2022).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, CÚMPLASE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

1,20

DAD DISTRITAL DE PARACAS

PARACAS

Lic. Adm. Rosario Ramirez Gamboa



GERENCIA

ARACK



